

Denominación plaza	Retribución bruta anual	Número plazas
JEFE GABINETE DE PRESIDENCIA	59.200,54	1
COORDINADOR GABINETE PRESIDENCIA	50.905,82	1
COORD.GABINETE. COMUN. IMAGEN PUBLIC.	44.734,06	1
TECNICO INFORMATICO GABINETE	40.298,72	1
JEFE DE PROTOCOLO	44.734,06	1
TECNICO DE PROTOCOLO	42.427,56	1
PERIODISTA	42.427,56	2
TECNICO DE AREA DE GABINETE	33.991,58	5
DIRECTOR TECNICO DE AREA	54.884,76	4
ASESOR DE AREA	47.832,54	4
TECNICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	40.298,72	1
SECRETARIO GENERAL TECNICO	44.734,06	1
SECRETARIA DE VICEPRESIDENCIA	31.128,72	2
AUXILIAR ADM.TVO. VICEPRESIDENCIA	27.179,18	1
CONDUCTOR	33.503,12	2
COORDINADOR DE GRUPOS POLITICOS	33.991,58	4
ADMINISTRATIVO DE GRUPOS POLITICOS	27.204,94	4
AUXILIAR ADM.TVO. GRUPOS POLITICOS	20.268,64	10

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el mencionado precepto.

Zaragoza, 18 de febrero de 2005. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.423

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, acordó:

Unico. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, nombrar como miembros del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza a las siguientes personas:

a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:

- Doña Pilar Simorte Bardají.
- Doña Belén Civera Marín.
- Don Manuel García Plasencia.
- Doña María Luisa Pascual Maján.
- Don Santiago Guallar Rodrigo.
- Don Carlos Martín Tartaj.

b) En representación de los padres de alumnos:

- Doña María Isabel Martelés Solanas.
- Doña María Nieves Burón Díez.
- Doña Ana María Abán Aparicio.
- Doña María Pilar Sánchez Marín.
- Doña Gloria Artajona Villar.
- Don Luis Carbonel Pintanel.

c) En representación de los alumnos:

- Doña Rebeca Lozano Herrero.
- Don Alejandro Cantín.
- Doña Arancha Vidal.

d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:

- Doña María Isabel Cristóbal Pérez.
- Doña Ana Rando Banieras.
- Don Manuel Bona Pérez.

e) En representación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, como director de un centro docente público:

- Don Tomás Yago Simón.

f) En representación del Ayuntamiento:

- Don Enrique Abansés Ballestín.
- Don Javier Peiró Esteban.

g) En representación del los grupos políticos municipales:

- Don Jesús Sarría Contín.
- Don Pedro Jato del Real.
- Don Miguel Angel Gargallo Lozano.
- Doña Elena Allué de Baro.

h) En representación de las organizaciones empresariales:

- Don José María Marín Velázquez.
- Don José Ramón Colell Farre.

i) En representación de las centrales sindicales:

- Doña Gloria Pardillos Lou.
- Doña Marga Lasmarías Bustín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 2005. — El secretario: P.D. de firma, el director del Area, P.A., María José Piñeiro Antón.

Núm. 1.555

En la minuta del acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 4 de febrero de 2005, figura entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar convenio urbanístico de planeamiento y gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad Mercantil Inver-

siones Alaiz, S.A., cuya finalidad es posibilitar la permanencia y expansión de dicha empresa en su actual ubicación en avenida de Alcalde Caballero de esta ciudad, y cuyo objeto entre otros aspectos es modificar la clasificación y calificación urbanística de la parcela de propiedad municipal colindante a las instalaciones de dicha empresa, que pasará de equipamiento a suelo urbano consolidado con zonificación A-6, grado 2, uso industrial, y modificar el uso de otra parcela de su propiedad en el área de intervención H-53-8, que pasará de suelo urbano consolidado, uso industrial a equipamiento, así como sentar las bases para la futura permuta de dichas fincas entre las partes, adquiriendo además el municipio en avenencia una superficie de 11.726 metros cuadrados, expropiada a Inversiones Alaiz, S.A., por el municipio al ejecutarse el proyecto de la Ronda de la Hispanidad de esta ciudad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, una vez sometido el borrador de proyecto de convenio urbanístico a información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo señalado en el apartado segundo de dicha norma, sin que se hayan producido alegaciones frente al mismo.

Segundo. — El presente convenio urbanístico de planeamiento y gestión, que habrá de ser publicado en el BOPZ y notificado individualmente a las partes, será objeto de formalización entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza e Inversiones Alaiz, S.A., mediante la firma del mismo, todo ello con carácter previo a la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión y acuerdos de permuta necesarios para su desarrollo.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Servicios de Planeamiento y Diseño Urbano, con el fin de que se dicten las órdenes oportunas para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento necesarios para el desarrollo del precitado convenio urbanístico. Una vez efectuada la antedicha modificación de planeamiento se adoptarán los acuerdos de permuta previstos en el meritado convenio urbanístico.

Cuarto. — Autorizar al señor vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 4 de febrero de 2005. — El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

Núm. 1.556

En la minuta del acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 4 de febrero de 2005 figura entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Que habiéndose aprobado iniciar expediente para la expropiación de una porción de terreno de 255 metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca catastral 38.155,23, ubicada en el barrio de Casablanca y destinada a sistema general de espacios libres en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, mediante resolución municipal del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2004, y expuesta al público, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, en el BOPZ núm. 296, de 27 de diciembre de 2004, se resuelven las alegaciones formuladas de la siguiente forma:

1. Respecto de la alegación formulada por Confederación Hidrográfica del Ebro reivindicando la titularidad de la finca expropiada, debe procederse a desestimar la misma, toda vez que el organismo de cuenca no ha aportado documentación alguna que acredite su titularidad dominical o catastral sobre la finca expropiada que permitiera desvirtuar la documentación aportada por la entidad mercantil Ibón de Ip, S.L.

2. Respecto de la alegación formulada por Ibón de Ip, S.L., tener por presentada la documentación consistente en el certificado expedido por el Sindicato de Riegos de Miralbuena, acreditando la condición de riego de herederos de la finca expropiada, y por tanto perteneciente en origen al Monasterio de las Dominicas de Santa Inés y en la actualidad a la mercantil compareciente

Segundo. — Aprobar definitivamente la incoación de expediente expropiatorio respecto de una porción de terreno de 255 metros cuadrados de superficie procedentes de la finca catastral 38.155,23, ubicada en el barrio de Casablanca y destinada a sistema general de espacios libres en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, apartado c), de la Ley de Urbanística de Aragón, y tener como titular o sujeto expropiado de la misma a la entidad mercantil Ibon de Ip, S.L.

Tercero. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.

Cuarto. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.